

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E- - 63457
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-078898

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de julio de 2009 con el N° 09-078898-00000-0000, el señor Tien-Szu Hung, a través de apoderada, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ENSAMBLAJE DE CONTROL DESLIZANTE DE TABLILLA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12515 y notificado por fijación en lista el 18 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 104 a 108 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-078898-00008-0000 del 10 de octubre de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 (Fls. 120 y 121) que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 63457
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-078898

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en los folios 120 y 121 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"ENSAMBLAJE DE CONTROL DESLIZANTE DE TABLILLA "

Clasificación IPC: A 47 H 5/00, 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 ***Folios:*** 120 y 121.

Titular: TIEN-SZU HUNG.

Domicilio: Changhua County, Taiwan, República de China.

Inventor: Tien-Szu Hung.

Prioridad N°: 097213430 ***Fecha:*** 29 de julio de 2008 ***País:*** CN.
12/232,634 ***Fecha:*** 22 de septiembre de 2008 ***País:*** US.

Vigente desde: 29 de julio de 2009 ***Hasta:*** 29 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada del señor Tien-Szu Hung, o a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **SI - 63457**
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

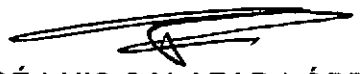
Rad. N° 09-078898

quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 OCT. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co
clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Sonia Andrea Díaz P. 
Revisó: Rosa Patricia Tellez C. 
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. 